



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812 - 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción - República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



Vallemí, 12 de febrero del 2026.

Señor

Abog. Juan Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: JUSTIFICACIÓN DE NO OTORGAR ANTICIPO a la *Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N°03/2026 para la obra de Construcción De Pavimento De Hormigón en la Calle 13 de octubre - ID 481.150.*

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Lázaro, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO

Al respecto, cabe mencionar que la modalidad a ser utilizada para el presente procedimiento es la de Licitación de Menor Cuantía Nacional, debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta la realización de este tipo de llamados, conforme se establece en las especificaciones técnicas y el plan de entrega de la obra, no requiere de inversiones importantes para la adquisición de los bienes/servicios requeridos. Por lo que consideramos no resulta aplicable otorgar anticipo financiero a la empresa adjudicada.



Lic. Felicia Fernández Gatiérrez
Encargada UOC